Naciones Unidas S/2012/784



# Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

## Carta de fecha 23 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de transmitirle una carta del Sr. Dioncounda Traoré, Presidente interino de Malí, de fecha 12 de octubre de 2012. En su carta, el Presidente interino se refiere a las violaciones de los derechos humanos que están ocurriendo en las regiones ocupadas del norte de Malí, que han llevado al Gobierno de Malí a remitir el asunto a la Corte Penal Internacional (véase el anexo).

A este respecto, la carta del Presidente Traoré expresa el deseo de su Gobierno de que el Consejo de Seguridad apoye los esfuerzos desplegados en los planos nacional e internacional para enjuiciar a los autores de crímenes de lesa humanidad en Malí mediante la inclusión de ese elemento en una resolución del Consejo de Seguridad por la que se autorice la intervención, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de una fuerza militar internacional en Malí.

Agradeceré tenga a bien señalar esta carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon








# Anexo

## Carta de fecha 12 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente interino de Malí

[Original: francés]

En mi carta de 18 de septiembre pasado, solicité la aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución que autorizara, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la intervención de una fuerza militar internacional a fin de ayudar al ejército maliense a recuperar las regiones ocupadas del norte.

En esa carta, señalé que los grupos que ocupan esas regiones han venido violando a diario los derechos más básicos de la población, en particular mediante la realización de ejecuciones sumarias, saqueos y violaciones, y destruyendo monumentos históricos en Gao y Tombuctú. Esas circunstancias han llevado al Gobierno de Malí a remitir al Fiscal de la Corte Penal Internacional la situación que prevalece en Malí desde enero de 2012.

En ese contexto, el Gobierno de Malí espera que en la resolución del Consejo de Seguridad se solicite a la fuerza militar internacional, en la medida en que ello sea compatible con sus atribuciones y responsabilidades, que apoye los esfuerzos desplegados en los planos nacional e internacional para enjuiciar a los autores de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados en el norte de Malí, en particular a las personas que pueden ser procesadas ante la Corte Penal Internacional. Una medida así sería consecuente con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en circunstancias similares.

Le agradeceré que tenga a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Dioncounda **Traoré**